

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: APO5-P-018-F-050
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTADO /ESTADO ELECTRÓNICO	FECHA VIGENCIA: 17/Jun./2024

GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

ESTADO/ ESTADO ELECTRÓNICO No. 027-2024

El Grupo de Control Interno Disciplinario conforme lo establece el artículo 125 de la Ley 1952 de 2019 (modificado por el artículo 22 de la Ley 2094 de 2021) y para dar cumplimiento al principio de publicidad de las decisiones, notifica por anotación en Estado /Estado electrónico las siguientes actuaciones, proferidas en los procesos señalados:

Proceso N°	Quejoso	Disciplinado	Fecha y No. Auto	Decisión	Recursos Procedentes	Observación
004-2023	Lina Paulina Orcasita Celedón, Coordinadora Grupo de Defensa Jurídica	MARÍA PAULA TOLOSA PINZÓN – SE NOTIFICA A SU APODERADA - SOCIEDAD BARRETO & PEREIRA ABOGADO CONSULTORES S.A.S, REPRESENTADA POR EL ABOGADO LEONARDO MENDOZA COHEN O QUIEN HAGA SUS VECES	150 del 16 de mayo de 2024	Cierre de investigación disciplinaria y traslado para alegatos previos	Contra esta decisión no procede recurso alguno, conforme al artículo 130 del CGD	(-)

Se hace constar que el anterior Estado /Estado electrónico permaneció fijado en la Secretaría del Grupo de Control Interno Disciplinario y fue publicado en la página web de la Agencia Nacional de Minería ANM link: <https://www.anm.gov.co/?q=notificaciones-procesos-disciplinario>, por el término de un (1) día, a partir de las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.), hoy 02 de octubre de 2024

FANNY YAMILE CABRA PARDO
Abogada Comisionada
Grupo de Control Interno Disciplinario